

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**11292** Orden AAA/1992/2013, de 14 de octubre, por la que se conceden los premios de excelencia a la innovación para mujeres rurales, en su IV edición correspondiente al año 2013.

Por Orden ARM/405/2010, de 23 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de excelencia a la innovación para mujeres rurales, posteriormente modificada por la Orden AAA/700/2013, de 18 de abril.

Mediante Orden AAA/1188/2013, de 20 de junio, se hace pública su convocatoria para el ejercicio 2013.

Por Orden de 10 de septiembre de 2013 se otorgaban los premios de excelencia a la innovación para mujeres rurales, a dos de las candidaturas presentadas. Con posterioridad a esta Orden y previa a su publicación en el «BOE», el órgano instructor recibe de otra administración pública, informes a considerar sobre una de las premiadas, que implican el incumplimiento de la letra b) del apartado 1 del artículo 5 de la Orden ARM/405/2010, de 23 de febrero, por lo que se decide excluirla de los premios.

Como motivo de lo anterior, el jurado revisa las candidaturas y decide conceder premio a las candidatas siguientes en orden de puntuación a la excluida.

Vista la nueva propuesta de resolución de los premios de excelencia a la innovación para mujeres rurales formulada por el jurado, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 7 de la Orden ARM/405/2010, de 23 de febrero.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder el premio a las candidaturas que se relaciona en el anexo.

Segundo.

Desestimar el resto de candidaturas admitidas.

Tercero.

Declarar desiertos seis de los nueve premios de excelencia a la innovación para mujeres rurales.

Cuarto.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 14 de octubre de 2013.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete.

## ANEXO

### Candidaturas que han obtenido premio, denominación del proyecto y puntuación

Candidatura	NIF	Denominación del proyecto	Puntos
Esther Lorente Mateo.	16.550.218-Q	Riojania.	226
Con Mucho Gusto, Alimentos Naturales, S.L.	B-34262303	Con mucho gusto.	199
Dolores Díaz Gómez.	77.566.921-L	Desarrollo por la Sostenibilidad, Rentabilidad y Durabilidad.	199